

MARTES, 19 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 139

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-6498 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos y de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016.*

En la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2016, se ha aprobado los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos, año 2016, así como la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2016.

Dichos documentos se exponen al público, en la Oficina de Tesorería, durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período voluntario para el pago de los impuestos abarcará:

— Del 16 de septiembre al 18 de noviembre de 2016, ambos inclusive, o el inmediato día hábil posterior, si el último fuera inhábil.

— En el caso de los recibos correspondientes a las cuotas nacionales y provinciales del I.A.E. el plazo será del 15 de septiembre al 21 de noviembre de 2016.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo establecidos en los art. del 26 al 28 de la Ley General Tributaria.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los citados padrones se podrá formular recurso de reposición ante la sección de Tributos Locales de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, y la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado (en caso de los recibos del IAE cuotas nacionales y provinciales), previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de exposición pública de los padrones, de conformidad con el art.14 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que entienda más conveniente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presente ninguno.

Cabezón de la Sal, 7 de julio de 2016.

La alcaldesa,

M.^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2016/6498

CVE-2016-6498